



# Resolución Directoral

Lima, 29 de diciembre de 2023



VISTO:

El Exp. N°MP000020230008908 que contiene el Oficio Múltiple N°D000186-2023-OGGRH-MINSA de fecha 12 de diciembre del 2023, Hoja de envío N° 006445-2023-OARRHUMANOS, que contiene el Informe N° 000040-2023-USELECCION/HSR, Nota Informativa N° 002821-2023-OEADMINISTRACION, Hoja de envío N° 008216-2023-DIRECTORGENERAL y el Informe N° 000061-2023-OAJ, y;



G. MEDINA M.

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: "1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1;



J. PERAZZO



R. RUIZ

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2023/SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 02 de junio de 2023, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, el numeral 16.4.1 del artículo 16 de los citados Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de

Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, guardando estricta concordancia con el vínculo laboral al 31.07.2022;

Que, asimismo, los Lineamientos antes indicados disponen en el numeral 16.4.2 y 16.4.3 que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;



Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los lineamientos antes citados, señala que "Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento". Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";



G. MEDINA M.



R. RUIZ

Que, mediante la Resolución Ministerial N°764-2023/MINSA de fecha 11 de agosto del 2023, se aprueba la relación nominal del total del personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley del Presupuesto del Sector Público 2023;



J. PERAZZO

Que, mediante Resolución Secretarial N° 293-2023-MINSA de fecha 25 de octubre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la Unidad Ejecutora 029 – 145: Hospital Santa Rosa;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 171-2023-DG-HSR/MINSA de fecha 14 de julio del 2023, en el marco de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se resolvió oficializar el Informe Final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 029 Hospital Santa Rosa, Pliego 11 - Ministerio de Salud, a través del cual se declaró como apto a la PEA nominal de los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276 y N° 1057; asimismo, se modificó con Resolución Directoral N°284-2023-DG-HSR-MINSA de fecha 25 de octubre del 2023, y la Resolución Directoral N°302-2023-DG-HSR-MINSA de fecha 20 de noviembre del 2023;

Que, en el marco de los precitados Lineamientos, la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutive correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral del personal nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, mediante Resolución Secretarial N°293-2023/MINSA de fecha 25 de octubre del 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital Santa Rosa;



# Resolución Directoral

Lima, 29 de diciembre de 2023



Que, mediante el Memorando N°000228-2023-UPROGPPTO/HSR de fecha 26 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, informa la creación de los registros del proceso de nombramiento dentro del marco normativo de la Ley N°31638 DCF-69 Nombramiento 2023, siendo un total de 14 PEAS;

Que, con el informe de vistos de fecha 28 de diciembre del 2023, la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Santa Rosa; señala la creación de los registros del proceso de nombramiento dentro del marco normativo de la Ley N°31638 DCF-69 Nombramiento 2023, siendo un total de 14 peas, servidores profesionales y técnicos de la salud Contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, en el Hospital Santa Rosa;

Que, con el documento de vistos la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al **NOMBRAMIENTO**, a partir del 29 de diciembre de 2023, al personal de la salud de la "Unidad Ejecutora 029 – 145: Hospital Santa Rosa" – Relación Nominal del 20% Profesionales, Técnicos y Auxiliares de la salud a nombrarse en el periodo fiscal 2023, en sujeción a los establecido en el numeral 2 en la 69° CDF de la Ley N°31638;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, la Resolución Ministerial N°1022-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Santa Rosa y la Resolución Ministerial N°026-2023-MINSA.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- NOMBRAR**, a partir del 29 de diciembre de 2023, al personal de la salud de la "Unidad Ejecutora 029 – 145: Hospital Santa Rosa" – Relación Nominal del 20% Profesionales, Técnicos y



Auxiliares de la salud a nombrarse en el periodo fiscal 2023, en sujeción a los establecido en el numeral 2 en la 69° CDF de la Ley N°31638, que forma parte del presente informe.

NOMBRAMIENTO 20% CAS Ley N° 31638 DCF-69						
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	NIVEL	AIRHSP	DENOMINACION DEL LUGAR O ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE NOMBRAMIENTO
1	RODRIGUEZ CIEZA MARIA NOEMI	47488307	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002118	HOSPITAL SANTA ROSA
2	BAZAN VARGAS NEYDA ARMINDA	09991069	QUIMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	002119	HOSPITAL SANTA ROSA
3	SALAZAR ALVAREZ ADOLFO	30963731	MEDICO	MC-1	002120	HOSPITAL SANTA ROSA
4	HERRERA TALANCHA CARMEN	40828366	ENFERMERA/O	ENF-10	002121	HOSPITAL SANTA ROSA
5	TORRES PEREZ JORGE FRANCISCO	08668615	MEDICO	MC-1	002123	HOSPITAL SANTA ROSA
6	ZARATE CCANTO MILAGROS ISABEL	44912639	TECNICO EN FARMACIA I	STF	002124	HOSPITAL SANTA ROSA
7	DEL AGUILA MARTIN LUIS	46735269	MEDICO	MC-1	002125	HOSPITAL SANTA ROSA
8	ORTIZ CAMACHO JAVIER	42567648	MEDICO	MC-1	002126	HOSPITAL SANTA ROSA
9	BELTRAN BELTRAN LUIS DANIEL	42850247	MEDICO	MC-1	002127	HOSPITAL SANTA ROSA
10	GASPAR CACERES BERENICE	46615855	ENFERMERA/O	ENF-10	002128	HOSPITAL SANTA ROSA
11	CAHUA SURICHAQUI YILMA MAYRA	40555246	TECNICO EN FARMACIA I	STF	002129	HOSPITAL SANTA ROSA
12	ROJAS CHAVEZ KAREN LUCIA	40815526	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002130	HOSPITAL SANTA ROSA
13	MUÑOZ NAVEROS ZORAIDA	07959304	TECNICO EN ENFERMERIA I	STF	002131	HOSPITAL SANTA ROSA
14	MARTINEZ CORTEZ ROSA LUCIA	10168766	MEDICO	MC-1	002132	HOSPITAL SANTA ROSA



**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el personal de la salud considerado en el artículo anterior debe hacer asunción de funciones en condición de nombrado, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que los contratos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, del personal de la salud considerado en la presente resolución, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 29 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que al personal de la salud señalado en la presente resolución directoral le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.



# Resolución Directoral

Lima, 29 de diciembre de 2023



G. MEDINA M.



J. PERAZZO

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** que el personal de la salud considerado en la presente resolución directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 6.- CONSIDERAR** a la **M.C. GIANNINA KETA ARANA CORTEZ** en el cuadro de nombramiento, del personal de la salud de la unidad Ejecutora 029-145: Hospital Santa Rosa, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1120-2023/MINSA, que permite formar parte del 20% de Profesionales de la salud APTOS para el nombramiento en el ejercicio presupuestal 2023, una vez aprobado el PAP Reordenado 2023, que permita la creación de su Registro AIRHSP, en una nueva formulación del CAP y PAP.

**ARTICULO 7.-ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática efectuar la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web del Portal Institucional del Hospital Santa Rosa: <http://www.hsr.gob.pe>.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



M.C. RAUL NALVARTE TAMBINI  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CMP. 020806 RNE. 012400

- Distribución:
- c.c. Dirección General
  - c.c. Oficina Ejecutiva de Administración
  - c.c. Oficina de Administración de Recursos Humanos
  - c.c. Ministerio de Salud
  - c.c. Oficina de Comunicaciones
  - c.c. Oficina de Estadística e Informática
  - c.c. Interesados
  - c.c. Unidades - OARRHH
  - Archivo



